



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO:

DECRETO ALCALDICIO N° 855
LITUECHE, 19 de Julio del 2018

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreacional año 2018 fortalecer el deporte en nuestra comuna a temprana edad.
- La necesidad de contratar profesionales, que cumplan con las funciones para desarrollar la Escuela de voleibol Municipal.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El acuerdo N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 05 de diciembre del 2017 que aprueba el presupuesto municipal año 2018.
- El decreto Alcaldicio N° 1660 de fecha 29 de Noviembre de 2017, que aprueba el presupuesto año 2018.
- El decreto N° 812 de fecha 03 de Julio del 2018, que aprueba llamado a licitación pública, las bases administrativas y nombra comisión evaluadora.
- El decreto N°848 de 17 de julio del 2018 adjudica la licitación Publica 1743-46-L118.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular, las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su reglamento.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, contrato entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Juan Quinteros Donoso para "Profesional para la ejecución de Escuela de Voleibol Municipal".
2. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las acciones que procedan.
3. **CARGUESE** al gasto al presupuesto municipal 2018, programa recreacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



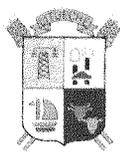
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/ffv

Distribución:

- DAF
- Archivo oficina de partes
- Oficina de deporte





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 18 de Julio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **Rene Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Juan Haroldo Quinteros Donoso, Rut 8.750.558-8, domiciliado en Pasaje Central Rapel #545, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

Dentro de los deberes del Profesional encargado de la Escuela de Voleibol Municipal año 2018:

- Dirección y planificación de la Escuela de Voleibol Municipal Año 2018.
- Programación y organización de torneos con otras escuelas.

SEGUNDO: El prestador de los servicios del Profesor de la Escuela de Voleibol Municipal año 2018 debe estar presente en Entrenamientos, en los Encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Voleibol se realizará una vez a la semana el día (viernes) haciendo las 3 horas seguidas, pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio.

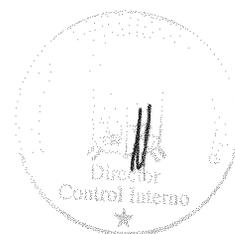
TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Juan Haroldo Quinteros Donoso, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2018. Los horarios de desarrollo de la Escuela de Voleibol Municipal, se acordaran con la oficina de deportes del Municipio.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$1.200.000.- (Un Millones, doscientos mil de pesos) impuesto incluido, una vez que se haya recepcionado conforme la totalidad del servicio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

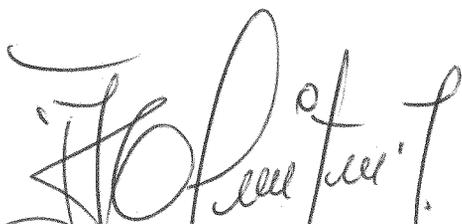
NOVENO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los Servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

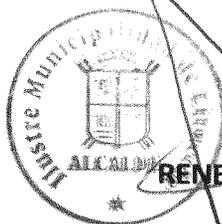
DECIMO: La Personalidad jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral N° 3.763, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


Juan Haroldo Quinteros Donoso
Prestador de Servicio
C.I: 8.750.558-8




RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

